



REF.: Rectifica Decreto Alcaldicio N°5844 del 06.08.2025

ANTUCO, 08 AGO 2025

DECRETO ALCALDICIO 005998

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N°9220 de fecha 30.12.2024, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2025.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N°5844 del 06.08.2025 que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para el llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Producción de Eventos para Ejecución del Programa Feria de Fiestas Patrias, Antuco 2025
- Lo dispuesto en el Artículo 2 bis de la Ley 19.886 que indica que: "La contratación Pública persigue satisfacer oportunamente las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía. Se rige por los principios de libre acceso a las licitaciones, de competencia, de publicidad y transparencia de los procedimientos... Asimismo se promoverá la participación de empresas de menor tamaño y la incorporación de manera transversal de criterios de sustentabilidad para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental".
- Lo dispuesto erradamente, en las Bases Técnicas, que el proveedor deberá presentar en su Oferta, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Eventos con una cobertura mínima de UF 5.000, apreciándose que esta exigencia generaría dificultades para la participación de proveedores del servicio, dado el alto valor de la contratación de dicho seguro, la cual debe asumir el oferente. No obstante, se mantendrá el requerimiento obligatorio de la presentación del instrumento, con un rango que va desde los UF250 hasta las UF2000 ante daños materiales o lesiones corporales a terceros durante la realización del evento público.

DECRETO:

- RECTIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N°5844 del 06.08.2025 que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para el llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Producción de Eventos para Ejecución del Programa Feria de Fiestas Patrias, Antuco 2025. En los siguientes términos:
 - DONDE DICE:** "REQUISITO OBLIGATORIO: Se exigirá a la productora la documentación para el cumplimiento de los estándares normativos, tales como: Seguro de responsabilidad civil (mínimo UF 5.000)..." Lo cual se encuentra señalado en las Bases Técnicas, Punto 1.- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LÍNEA 1: CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EJECUCIÓN DE FERIA DE FIESTAS PATRIAS EN LA COMUNA DE ANTUCO "Global Arriendo de Carpa", **DEBE DECIR:** "REQUISITO OBLIGATORIO: Se exigirá a la productora la documentación para el cumplimiento de los estándares normativos, tales como: Seguro de responsabilidad civil (Límite Asegurado desde UF250 hasta UF 2.000)"
- PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC / CPG / VMM / CFB / LFV / kvv

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo /